



No. 20220041310436531 / MDN-COGFM-COARC-ASJUR OASPA-1.10

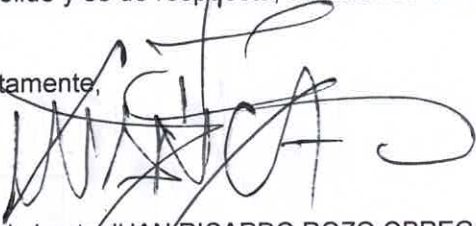
Bogotá D.C. 25 OCT 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República
Secretaria.general@senado.gov.co
Bogotá, D.C. -

Asunto: Respuesta PQRS No. 4UGFCVDSL del 25 de octubre del 2022.

En atención al Oficio del asunto, por medio del cual se remitió la Proposición No. 83 del 28 de septiembre del 2022 – Debate de Control Político, con toda atención me permito poner en conocimiento que con oficio No. 20220041310435091 del 25 de octubre de 2022, se remitió la información requerida y de competencia de esta Fuerza, al señor Vicealmirante Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, fin se consolide y se de respuesta, atendiendo el respectivo conducto regular

Atentamente,


Vicealmirante JUAN RICARDO ROZO OBREGÓN
Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval

Anexo lo enunciado en 02 folios.



No. 20220041310435091 / MDN-COGFM-COARC-ASJUR OASPA-1.10

Bogotá D.C. 25 OCT 2022

Señor Vicealmirante
JOSÉ JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA
Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares
Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza Piso 02 Oficina 203
Bogotá, D.C.

Asunto: Proposición No. 83 del 28 de septiembre del 2022 – Debate de Control Político.

Ref. 1: Oficio No. SGE-CS-CV19-4155-2022 del 13 de octubre del 2022. Secretario General Senado de la República.

En atención al Oficio de la Ref. 1 cargado en el Sistema de Gestión de Solicitudes Peticiones, Quejas y Reclamos de la Armada Nacional el 20 de octubre de 2022 con radicado interno 20220041320315082, suscrito por el señor Gregorio Eljach Pacheco Secretario General Senado de la República, de manera atenta me permito dar respuesta a los numerales sexto y séptimo, en los siguientes términos:

Al numeral sexto.

“¿Sobre qué estudios se toma la decisión de desmontar el servicio militar obligatorio en Colombia y que impactos se tienen contemplados para la soberanía, la defensa y la seguridad?”

Es importante aclarar, que la decisión de desmontar el Servicio Militar Obligatorio no fue una iniciativa de la Armada Nacional y no existe ningún estudio relacionado al respecto.

El desmonte del Servicio Militar Obligatorio obedece al Proyecto de Acto Legislativo No. 12 de 2022 "Por medio del cual se elimina el Servicio Militar Obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política", analizada la Exposición de Motivos de la misma, se evidencia una diferencia entre la intención del proyecto de Acto Legislativo, cuya motivación es suprimir la obligatoriedad del Servicio Militar Obligatorio, con la propuesta del artículo 1° que modifica el artículo 216 de la Constitución Política, el cual elimina el Servicio Militar Obligatorio estableciendo un desmonte gradual al 2030 y establece la obligatoriedad para prestar un Servicio Nacional Social y Ambiental que ya se encuentra establecido en la Ley de reclutamiento No. 1861 de 2017 en los artículos 16 (actividades de carácter ambiental) y 64 (servicio social).

Es importante mencionar que el impacto en la soberanía, la defensa y la seguridad se vería reflejada en las áreas cubiertas, así:

1. El 30% de nuestros hombres en la Armada Nacional hacen parte del Servicio Militar Obligatorio, cuyo desmonte impactará de manera proporcional al pie de Fuerza de Infantes de Marina Profesionales, toda vez, que de acuerdo a la normatividad vigente para su incorporación se tiene como requisito ser "reservistas" de primera clase, generando una afectación del 52% del total del personal disponible para proteger las libertades establecidas en las siete (7) dimensiones que trata la Seguridad Humana.
2. El personal que presta el Servicio Militar Obligatorio en la Armada Nacional, está distribuido en veintitrés (23) de los treinta y dos (32) departamentos, que constituyen la división política colombiana.

En referida distribución, se prioriza en aquellas zonas del país en donde la Defensoría del Pueblo, por medio del Sistema de Alertas Tempranas, estableció medidas cautelares para asegurar la protección de las poblaciones que han sido víctimas de situaciones de vulnerabilidad y riesgo, como consecuencia del conflicto armado.

Actualmente, la Institución atiende el siguiente número de Alertas Tempranas y Medidas Cautelares con el personal que presta el Servicio Militar Obligatorio, así:

Cuadro No. 1 Relación por Fuerza Medidas Cautelares y Alertas Tempranas

GUARNICIÓN	DEPARTAMENTOS	INFRAESTRUCTURA	MEDIDAS CAUTELARES	ALERTAS TEMPRANAS	SMO
Centro	•Cundinamarca	•Hospital Militar Central •Repetidoras COGFM •Centro Administrativo Nacional (CAN)	0	0	444
Fuerza Naval del Caribe	•San Andrés y Providencia •Antioquia •Atlántico •Bolívar •Cesar •Córdoba •Guajira •Magdalena •Sucre •Santander	•Vigilancia cayos •Nueva Antioquia •Complejo industrial mamonal •Sociedad portuaria •Puente la Doctrina y Puente Lorica •Puente plato magdalena •Troncal del caribe –Chilín •Puerto impala	50	100	3.447
Fuerza Naval del Pacífico	•Cauca •Chocó •Valle del Cauca •Nariño	•Aeropuerto Guapi •Aeropuerto Bahía Solano •Frontera con Panamá. •Acueducto-electrificadora-Instalaciones portuarias B/tura. •Aeropuerto Tumaco •Redes Eléctricas	5	25	2.215
Fuerza Naval del Sur	•Amazonas •Cauquetá •Guaviare •Putumayo	•Antena y repetidor Encanto •Muelles Cartagena del Chaira •Rio Orteguzá •Rio Caquetá •Puente Nowen •Aeropuerto Leguizamo •Redes eléctricas y acueducto.	6	12	749
Fuerza Naval del Oriente	•Arauca •Casanare •Guainía •Vichada	•Puesto nodal san Felipe •Puente internacional Antonio Paez •Infraestructura eléctrica	0	5	841
TOTAL			61	142	7.696

Fuente: EMIM1-CIMAR

Fecha de actualización: 23 octubre del 2022

Lo anterior evidencia que la labor del Infante de Marina (IM18-IM12) durante su Servicio Militar Obligatorio es de vital importancia a nivel social, dado que, además de asegurar la atención oportuna e integral a las comunidades afectadas y de promover la prevención humanitaria integral del Estado frente a los efectos del conflicto armado, permite:

- Garantizar el cumplimiento de las políticas y estrategias de prevención de violaciones masivas de los Derechos Humanos, y mitigar los daños que sufren las comunidades como consecuencia del conflicto armado.
- Garantizar la intervención humanitaria del Estado, la solidaridad social y la generación de espacios y actitudes que favorezcan una solución política del conflicto armado interno.
- Impulsar procesos de articulación interinstitucional con entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y práctica de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

- d. Promover vínculos con las comunidades, organizaciones sociales, gremiales, eclesiásticas y organizaciones no gubernamentales para construir escenarios de análisis que permitan la prevención de violaciones masivas de los derechos humanos de la población civil.
3. La Armada Nacional brinda seguridad a la infraestructura crítica del país, vías de acceso a los principales puertos marítimos, aeropuertos, entre otros, que son de vital importancia para el desarrollo económico de la Nación; misión que es actualmente cumplida con el personal de los Puestos Avanzados de Infantería de Marina, los cuales también son conformados por jóvenes que se encuentran prestando su Servicio Militar Obligatorio a bordo de esta Fuerza.

Al numeral séptimo.

“¿Qué estrategias se han diseñado o se han planificado para el fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación en nuestra Fuerza Pública?”

La Armada Nacional no ha contemplado un plan de fortalecimiento tecnológico, ya que no habría como suplir la labor desarrollada en la defensa armada de la soberanía y la seguridad de la Nación del personal de jóvenes que prestan su Servicio Militar. Colombia necesita de sus Infantes de Marina (IM18-IM12), para defender la democracia, la libertad y seguir luchando contra los factores de inestabilidad, para asegurar las condiciones de seguridad y tranquilidad de los colombianos.

El Servicio Militar Obligatorio ha permitido que el Estado haga presencia en todos los rincones de la patria, que el desarrollo llegue a los lugares donde los grupos al margen de la ley hacen presencia, cumpliendo a la fecha con la misión de seguridad y defensa, contribuyendo en labores de seguridad en las fronteras, cayos, islas, ríos e infraestructuras críticas, activos estratégicos y económicos de la Nación; así mismo la protección del medio ambiente, trabajo social, auxilio de la población civil, como planes de acciones cívico militares; apoyando de esta manera el desarrollo socio-económico, con el objeto de asistir en aquellas áreas afectadas por las operaciones militares, por calamidades públicas o en regiones apartadas donde no hay presencia del Estado.

Respetuosamente,

Vicealmirante JUAN RICARDO ROZO OBREGÓN
Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval